

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°21039-UACO-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir un cargo de Dedicación Parcial, Categoría Adjunto, Área Sociedad y Estado, para la Unidad Académica de Caleta Olivia;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N° 001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían:

Que por Resolución de Consejo Superior N° 216/98 se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Sociedad y Estado, y conforme a su Anexo, inciso f), se llama a la cobertura de una Dedicación Parcial, Categoría Adjunto, Área Sociedad y Estado, Orientación Desarrollo Regional, para la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 34/41 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 44 corre agregado el comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención, del Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES y, a fojas 43, nota de aceptación del cargo en caso de designación conforme a la Ordenanza 014;

Que asimismo obra a fojas 466, comprobante de inscripción al concurso del Lic. Daniel Claudio SZPIGIEL y, a fojas 467, nota de aceptación del cargo en caso de designación;

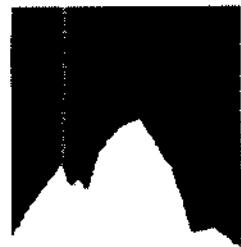
Que por Disposición de Decanato N° 065/99, se dispone la exhibición de la nómina de postulantes inscriptos al concurso convocado por la Resolución de Consejo Superior N°216/98, figurando como postulantes inscriptos al concurso del cargo de que se trata el Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES y el Lic. Daniel Claudio SZPIGIEL, y por Disposición de Decanato N° 072/99 se habilita a los postulantes inscriptos;

Que el Lic. Daniel Claudio SZPIGIEL no se presentó a la entrevista y clase pública;

Que a fojas 539/541 obra Acta del Tribunal de Concurso, donde se establece el siguiente orden de mérito: 1º Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES y se recomienda su designación en el cargo objeto del concurso;

Que por Acuerdo N°229/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, se propone al Consejo Superior designar al Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES en el cargo de Dedicación Parcial, Categoría Adjunto, Área Sociedad y Estado, en la División Socio Cultural del Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica de Caleta Olivia por el término de 7 años;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

9-Año de la Exportación

concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros.014, 020 y 016;

Que la Resolución 216/98 deja establecido en su artículo 5º que se deberá "considerar a partir del momento en que se resuelvan estos concursos ... en disponibilidad a los docentes que cubren interinamente los cargos concursados; los que están identificados con los siguientes códigos correspondientes: ... f) Cargo Docente Código CI 228/01";

Que por Acuerdo N°002/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia se designó interinamente en la División Socio-Cultural del Departamento Ciencias Sociales hasta la substanciación del llamado a concurso, al Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES, en el Cargo Docente Código CI228/01, Categoría Adjunto, Dedicación Parcial;

Que corresponde dar de baja dicho cargo;

Que este cuerpo hace suyos los fundamentos vertidos por el Tribunal de Concurso en el acta obrante a fojas 539/541;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho reconocer el orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso, designar al Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES, en un todo de acuerdo a lo recomendado por el Tribunal de Concurso y al Acuerdo N° 229/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Caleta Olivia, a partir del 16 de septiembre de 1999 y hasta el 15 de septiembre del 2006;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

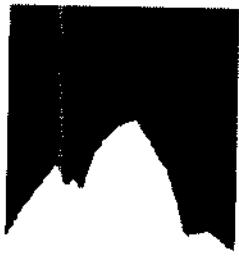
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RECONOCER el siguiente orden de mérito establecido por el Tribunal de Concurso: 1º- Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES.

ARTICULO 2º: DESIGNAR en Carrera Académica, conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016, al Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES (CUIL N° 20-18618761-0) en el cargo de Dedicación parcial, Categoría Profesor Adjunto, Área Sociedad y Estado, en la División Socio-Cultural del Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica de Caleta Olivia, a partir del 16 de septiembre de 1999 y hasta el 15 de septiembre del 2006.

ARTICULO 3º: DAR DE BAJA al Prof. Daniel Antonio CABRAL MARQUES en el cargo de Dedicación Parcial, Categoría Adjunto Interino, Código CI 228/01, a partir del 16 de septiembre de 1999.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 17 –Unidad Académica Caleta Olivia–; Actividad: 3 –Formación de Grado–; Finalidad: 3 –Servicios Sociales–; Función: 4 –Educación y Cultura–; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional–; Inciso: 1 –Gastos en Personal–; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente–; Presupuesto 1999.

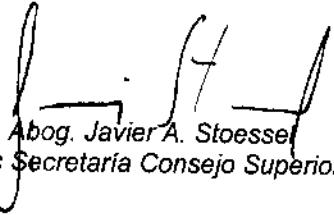


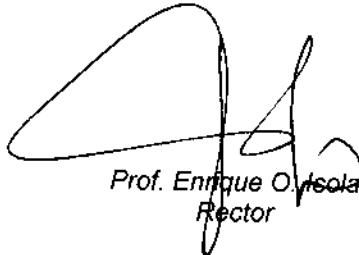
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Prof. Enrique Otsola
Rector

RESOLUCION

Nro.

146